

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Valparaíso, a 18 de agosto de 2023, las partes del contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado con fecha 21 de marzo de 2022, y que suscriben el presente Anexo, acuerdan modificarlo en el siguiente sentido:

- Que, a partir del mes de agosto del año en curso, la Sociedad Asesora, **CUADRADO ASESORÍAS COMUNICACIONALES LTDA.** (ex CUADRADO COMUNICACIONES SpA.), prestará servicios de Encargado de comunicaciones y redes sociales de la H. Senadora CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA, ascendiendo sus honorarios mensuales a la suma de **\$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos)**, impuestos incluidos, que seguirán pagándose con cargo a la Asignación Parlamentaria de ASESORÍA EXTERNA de la citada Senadora.
- La factura respectiva deberá ser emitida al Senado.
- La Corporación, tratándose de facturas afectas, pagará el importe total de las mismas, siendo de cargo y responsabilidad de la Sociedad Asesora el pago íntegro y oportuno de los impuestos respectivos. El incumplimiento de esta obligación tributaria constituirá una causal de término del contrato.

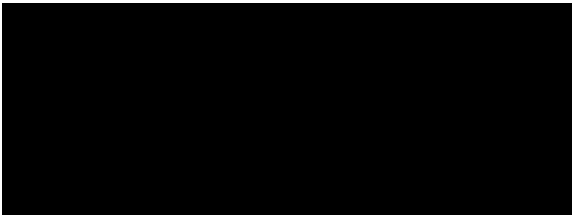
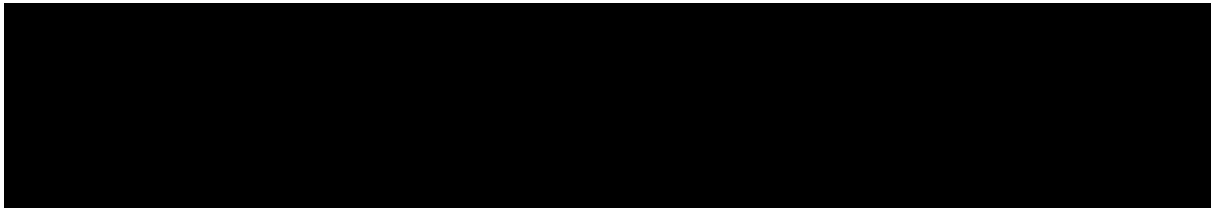


En todo lo demás, las partes continuarán rigiéndose por el contrato de prestación de servicios a honorarios a que se ha hecho referencia.

Nombre de la Sociedad Asesora:	CUADRADO ASESORÍAS COMUNICACIONALES LTDA.
RUT de la Sociedad Asesora:	[REDACTED]
Representante legal:	CARLOS A. CUADRADO SEPÚLVEDA.
RUT de Representante legal:	[REDACTED]

La transformación societaria de la Sociedad Asesora y la personería de don CARLOS A. CUADRADO SEPÚLVEDA, para representar a la misma constan de la

[REDACTED]



RAÚL A. GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado

CARLOS A. CUADRADO SEPÚLVEDA
p.p. CUADRADO ASESORÍAS
COMUNICACIONALES LTDA.
Sociedad Asesora

